INFORME DE EVALUACIÓN N° 03/2019

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2019 SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR. ID N° 357.907.

Asunción, 10 de abril de 2019

1. INTRODUCCIÓN.

El presente informe tiene por objeto la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2019 SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR. ID N° 357.907.-**

2. RÉGIMEN LEGAL

Este informe se sustenta en la disposición del Artículo 10, inciso 9 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala: *"**Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere".***

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado un nuevo Comité de Evaluación para el estudio de las ofertas presentadas en el marco de las Contrataciones Directas convocadas por la Institución, por Resolución Nº 714 de fecha 30 de junio de 2014.

ACTO DE APERTURA:

En fecha 25 de marzo de 2019 se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, según Acta de Recepción y Apertura de Ofertas N° 02/2019, donde según constancias, se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	EMPRESAS	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	HOLA PARAGUAY S.A.	Gs. 36.426.000.-
2	TELECEL S.A.	Gs. 260.000.-

- **NÁLISIS DE LA CONSTANCIA ASENTADA EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y ERTURA DE OFERTAS.**

Con relación a la constancia que reza: *"Se deja constancia que la empresa TELECEL S.A., presenta el formulario N° 7 y el Formulario N° 10 dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores"*, al respecto se procedió a la verificación del Formulario N° 7 - *DECLARACIÓN JURADA POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMÁS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY*, encontrando que dicha disconformidad u omisión incurrida por el oferente NO CONSTITUYE UNA DESVIACIÓN SIGNIFICATIVA, considerando que el Número de Llamado, Descripción y Numero de ID

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

consignado en el Formulario presentado por el oferente, corresponden al llamado convocado por esta Institucion, por tanto es SUFICIENTE a sus efectos.

De lo expuesto, se traen a colación disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003:

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. *(…) "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: … 2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la* ***falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente****, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones. *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Con relación a la constancia respecto al Formulario N° 10 será analizada por el sector técnico correspondiente.

3. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de los documentos presentados por los oferentes, conforme al "Anexo E – Documentos de la Oferta", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, cuyo resultado se detalla a continuación:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**HOLA PARAGUAY S.A.**	**TELECEL S.A.**
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lincy Lucena V.
Directora
MOPC

a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO CUMPLE (*)	CUMPLE

***Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.**

(*) Con respecto a la documentación solicitada en el Anexo E – Documentos de la Oferta - Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas, concretamente en el punto *f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente."*, se ha observado que la firma **HOLA PARAGUAY S.A.**, no presenta el documento en cuestión y al ser verificado en el *SIPE*, no se encuentra en estado ***"Activo"***, por tal motivo se procedió a solicitarlo a través de Nota UOC N° 1120 de fecha 29 de marzo de 2019.

En fecha de 02 de abril del corriente el oferente HOLA PARAGUAY S.A., a travez de correo electronico da acuse de recibo de dicha nota. No obstante, el oferente en cuestión no presenta la documentación solicitada, por tanto se colige que el mismo NO CUMPLE, debiendo en consecuencia ser eliminado, atendiendo a la no presentación de la documentación solicitada.

5. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

Conforme a los criterios de calificación legal - Prohibiciones de los incs. a) y b) del Artículo 40, requeridos en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación, y con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado.

En ese sentido, de conformidad a lo dispuesto en el inciso b) de la Resolución DNCP N° 849/2015 *"…Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública"*, se ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, constatando que los representantes legales y sujetos individualizados dentro de las firmas participantes no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

6. ANALISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES:

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, la Coordinación de Evaluación de Ofertas de CD, VEX y LC, solicitó a la Dirección de Bienes y Suministros la evaluación técnica de las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos requeridos en la Carta de Invitación.

En respuesta, la Dirección de Bienes y Suministros remitió la evaluación correspondiente por Memorándum D.A. Nº 150/2019 de fecha 08 de abril de 2019, en cuya parte pertinente expresa:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

EXAMEN PRELIMINAR.

a) Se procedió a evaluar las ofertas de las empresas citadas más arriba.

b) No se han observado errores aritméticos en las ofertas presentadas.

Obs.: Se adjunta el ANEXO A, Cuadro Comparativo de Ofertas.

CAPACIDAD TECNICA

FACTORES	***TELECEL S.A.***	***HOLA PARAGUAY S.A.***
1. Presentación de las Especificaciones técnicas impresas, firmadas y selladas en su totalidad.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

- ***AMBAS EMPRESAS PRESENTAN LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL PUNTO 4, EN SUS OFERTAS.***

EXPERIENCIA

FACTORES	***TELECEL S.A.***	***HOLA PARAGUAY S.A.***
1. Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2016, 2017 y 2018) de existencia en el mercado, para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
2. Presentar copias de contratos ejecutados de provisión o facturaciones finales de Servicios de Telefonía Celular, se aceptarán de Instituciones Públicas y/o Privadas, de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017,2018), Se aceptan de Instituciones Públicas y Privadas. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueran necesarios para acreditar que sumados alcancen volumen de facturación equivalente al 30% del monto total de la oferta (se calculara el promedio últimos 3 años mencionados).	*CUMPLE*	*CUMPLE*

A continuación, se detallan los documentos y/o aclaraciones solicitados a los oferentes, conforme con lo establecido en el Dto. 21909/03 – Art. 59° "…la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable…" y la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

✓ ***TELECEL S.A. (Nota UOC. N° 1119/2019)**, solicitando las siguientes documentaciones;*

1. Presentar copias de contratos ejecutados de provisión o facturaciones finales de Servicios de Telefonía Celular, se aceptarán de Instituciones Públicas y/o Privadas, de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017,2018), Se aceptan de Instituciones Públicas y Privadas. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueran necesarios para acreditar que sumados alcancen volumen de facturación equivalente al 30% del monto total de la oferta (se calculara el promedio últimos 3 años mencionados).

- ***Los documentos remitidos fueron recepcioandos , según se constata en los anexos del presente informe, según MEU N° 16179/2019, los documentos se encuentran sin foliatura.***

Edgar Darío Morel
Director
Dirección de Bienes y Suministros

✓ ***HOLA PARAGUAY S.A. (Nota UOC. N° 1120/2019)**, solicitando las siguientes documentaciones;*

Lincy Lucana Vera
Directora
UOC - MOPC

1. Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2016, 2017 y 2018) de existencia en el mercado, para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.

- ***La empresa no presenta lo solicitado.***

DETALLES DE DOCUMENTACIONES QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA.

TELECEL S.A.

Contratos y/o Facturaciones con Instituciones Públicas y Privadas	*Total en Gs.*	*Fecha y Año de Facturación*
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL	*295.000.000*	*01/07/2016*
INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA	*180.000.000*	*31/10/2017*
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL	*350.000.000*	*06/06/2018*
TOTAL	***825.000.000***	

HOLA PARAGUAY S.A.

Contratos y/o Facturaciones con Instituciones Públicas y Privadas	*Total en Gs.*	*Fecha y Año de Facturación*
INFONA	*10.000.000*	*09/06/2017*
DNCP	*6.780.000*	*19/04/2017*
TOTAL	***10.780.000***	

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Con relación a los precios referenciales (Res. DNCP N° 1173/16), Se ha solicitado Desglose de precio ofertado a una de las empresas, cuyo precio ofertado no se encuentran dentro de los parámetros establecidos en las disposiciones legales de la DNCP.

1. HOLA PARAGUAY S.A.

Mediante nota UOC N° 1120/2019 se solicitó lo siguiente; *- Desglose de precio unitario ofertados en la Planilla de Oferta. El mismo debe contener todos los costos o servicios que está incluido en su precio unitario final ofertado; según lo establecido por la DNCP.*

- La empresa no presenta lo solicitado.

MARGEN DE PREFERENCIA:

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lincy Lucena Vera
Director
UOC - MOPC

En caso de abastecimiento simultáneo, la aplicación del margen de preferencia se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios, según lo indicado en la cláusula pertinente de las IAO del Pliego Estándar de Bienes y Servicios.

Observación:

Mediante las Notas UOC N° 1119 y 1120/2019 se solicitó a las dos empresas participantes lo siguiente;

- Certificado de Origen Nacional.

- Las empresas no presentan los solicitados, por lo que el presente criterio no se aplica.

OBSERVACIONES DEL ACTA:

*1- Se deja constancia que la empresa **TELECEL S.A.**, presenta el formulario N° 7 y el formulario N° 10 dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores.*

*Al respecto, mediante Nota UOC N° 119/19 Fue solicitada el formulario N° 10. (DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS) a la empresa mencionada más arriba, la misma fue respondida bajo **MEU N° 16179/2019.***

CONCLUSIÓN:

*En base a la evaluación documental de las ofertas presentadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en la Carta de Invitación es por contrato abierto por montos mínimos y máximos, la empresa que cumple con todos los criterios técnicos, en base a experiencia, es la empresa **TELECEL S.A.***

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Que, la modalidad del presente proceso es ***contrato abierto por montos mínimos y máximos.***

De conformidad al análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes, la oferta presentada por la firma HOLA PARAGUAY S.A., no cumple con la totalidad de los criterios, conforme a los argumentos expresados en el presente informe de evaluación.

Con relación al informe de evaluación técnica, se observa que la oferta presentada por la firma HOLA PARAGUAY S.A., no cumple con la totalidad de los criterios de Capacidad técnica requeridos en la Carta de Invitación.

En ese sentido, se colige que la oferta más baja presentada por la firma **TELECEL S.A.**, cumple con la totalidad de los criterios de capacidad legal y técnica requerida en la Carta de Invitación.

Asimismo, es menester traer a colación lo establecido en el **artículo 28** de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": **ADJUDICACIÓN**. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*

Y, el **Art. 34 Inc c)** de la Ley Nº 2.051/2003, establece cuanto sigue: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, .salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas en el presente Informe de Evaluación, el Comité de Evaluación conformado para el estudio de las ofertas presentadas en el marco de las Contrataciones Directas, recomienda **ADJUDICAR**, el **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2019 SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR. ID N° 357.907**, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
TELECEL S.A. **(RUC Nº 80000519-8)**	**Gs. 36.000.000.-** (Guaraníes treinta y seis millones)	**Gs. 72.000.000.-** (Guaraníes setenta y dos millones)

Se eleva el presente Informe de Evaluación de Ofertas con la recomendación de adjudicación a la Máxima Autoridad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a los efectos de que proceda en los términos del artículo 28° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación

.....
Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Titular de la Sub UOC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros
.....

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2019 SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR. ID N° 357.907

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

		TELECEL S.A.				
Ítem	Nombre	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Servicios de telefonía celular	mes	evento	1	260.000	260.000
					Precio Total	260.000

		HOLA PARAGUAY S.A.				
Ítem	Nombre	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Servicios de telefonía celular	mes	evento	1	607.100	3.035.500
					Precio Total	36.426.000

Monto minimo: Gs 36.000.000
Monto maximo: Gs 72.000.000

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC